

502 Ministro Del Sacramento

502 MINISTRO DEL SACRAMENTO

Norma:

Únicamente el sacerdote es el ministro de la Unción de los Enfermos. Esta función es normalmente ejercida por los obispos, pastores, pastores asociados, sacerdotes capellanes de centros de salud, y los superiores de institutos religiosos clericales. Estos ministros, con la asistencia de religiosos y laicos, tienen la responsabilidad pastoral de preparar a los enfermos y a todos quienes estén presentes, para celebrar el Sacramento debidamente. (Intro 16, 17)

Procedimiento:

Sólo los sacerdotes (obispos y presbíteros) son ministros del Sacramento de la Unción de los Enfermos. Ni diáconos ni laicos pueden ejercer este ministerio. En este sacramento, al igual que en los demás sacramentos, es Jesucristo, quien obra; el sacerdote es el instrumento vivo y visible. El representa a Cristo y a la misma vez hace que Cristo esté presente de una forma especial, de manera que este Sacramento tiene una dignidad y una eficacia particular.